



Gobierno de la Provincia de Mendoza - República Argentina
2020 - Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del Gral. Manuel Belgrano

Nota

Número:

Mendoza,

Referencia: Informe Sectorial Departamento Forestación

En respuesta a: NO-2020-02705671-GDEMZA-SAYOT

A: Lucas Manuel Borrego (DRNR#SAYOT), Leonor Nelida PICCONE (DGIRR), Carla Romina SANTARELLI (DGIRR), SARA RODRIGUEZ (DPV), Miguel Enrique VASQUEZ (DGIRR), NADIA RAPALI (APOT#SAYOT), Sebastian Melchor (DRNR#SAYOT), María Carolina Perez (APOT#SAYOT), David Cangialosi (DHIDRA#MIPIP), JOSE LUIS EXPOSITO (DPV), Pablo Berlanga (DRNR#SAYOT), Maria Cecilia Blanco (SAYOT),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

Dictamen Sectorial

Departamento Forestación

Ref: EX-2010-2020-01197116-GDEMZA-SAYOT

Obra “Construcción de conjunto de Templo y Edificios

anexos: Iglesia de Jesucristo de los Santos de los últimos Días”

De acuerdo a la documentación aportada sobre el Aviso de Proyecto de la obra de referencia se informa que se trata una obra de importantes características y que beneficiará a habitantes de la Provincia de Mendoza, San Luis y San Juan, cuya localización será en el límite jurisdiccional entre el Departamento de Las Heras y la Ciudad de Mendoza.

En cuanto al aspecto forestal, se considera como positivo lo indicado en la página N° 14 “*El espacio*

exterior, de 29.100 m2 aproximadamente, contará con parquización de jardines que incluyen especies autóctonas y acequias de riego”

Luego en las páginas 16-17, se amplía la información Punto 3.3.5 Exteriores 3.3.5.1 Jardines y Paisajismo *“La superficie destinada a espacios verdes es de 13.567 m2... en ellos habrá una zona de plantación que en su mayoría serán nativas, representando el paisaje de la provincia de Mendoza, con bajo uso de agua...” “...habrá otra zona de plantación de mayor consumo hídrico (mas verde tipo oasis) representando a la capital de la provincia...” “...la misma se utilizará par enmarcar los edificios, generar vistas y dar sombra...” “la intención del paisajismo del Templo será la utilización de plantas y árboles en las que se priorizan especies que, además de poseer un valor estético, aporten a la generación de servicios ambientales especialmente climáticos, el consumo responsable de agua y la preservación del suelo”*. Este aspecto se considera adecuado.

Se considera técnicamente apropiado lo indicado en el punto 3.3.6 *“se unificarán todos los árboles del arbolado público. Sobre calle Coni E., en el sector a intervenir no hay árboles y se planea colocarlos. Sobre calle Posse los forestales existentes están fuera de línea y se solicitarán los permisos para erradicarlos y generar un nuevo arbolado en la línea correspondiente”*

Se realiza una descripción de la situación en las páginas 45-46 punto 5.2.1.7.1 Vegetación urbana: arbolado *“ en cuanto a la zona urbanizada, la vegetación autóctona es casi inexistente. La antropización ha generado un ecosistema nuevo y urbano compuesto por una gran cantidad de especies arbóreas implantadas. “Del relevamiento realizado se identificó sobre el perímetro del terreno lindante a calle DR. Posse 12 forestales y sobre la calle E. Coni 2 forestales frente al área que no será intervenida en esta etapa. La especie de los forestales es Schinus areira (falso pimienta o Aguaribay)”*

Luego en la página N° 81 Punto 6.2.2.1.2 se menciona como aspecto positivo: Mejoras en el paisaje urbano *“El aspecto del proyecto, los materiales y su mantenimiento, jardines e iluminación mejorarán el actual paisaje urbano, al introducir intervenciones arquitectónicas en las vistas desde la vía pública en un terreno actualmente baldío con restos de demolición y se encuentra en un circuito turístico (Challao).”*

Se indica en la página N° 87 la afectación sobre el arbolado público Punto 6.3 Conclusiones acerca del impacto ambiental del proyecto *“... se erradicará vegetación del arbolado público lo cual es totalmente corregible”*

En virtud de lo mencionado, se deberán tener en cuenta las siguientes consideraciones:

Se deberá cumplir con lo informado en la página N° 91 Punto 7 Plan de Control y Vigilancia Ambiental 7.1.3 PCA 3. Preservación del Arbolado Público

Se deberá adjuntar el relevamiento e informe técnico agronómico detallado de los forestales a erradicar para llevar a cabo la obra de referencia; que indique cantidad, especie y estado vegetativo, a la Dirección de Recursos Naturales Renovables, Departamento Forestación, para la inspección y elaboración de la Resolución correspondiente.

Deberán acordarse con el Departamento Forestación de la DRNR las características de las especies forestales a incorporar en los sectores a implantar.

Se deberá prevenir de manera especial, el daño o rotura de raíces de forestales próximos a la obra, en el momento de las tareas de excavación realizada por maquinaria pesada.

Se deberán tener las siguientes consideraciones para efectuar las nuevas plantaciones forestales en la zona de obra:

- El nicho de los nuevos ejemplares y los que se acondicionen, deberán tener las dimensiones mínimas de 0.80x0.80x0.80 metros.

- Se deberá efectuar en hoyos no menores de 0,60 x 0,60 x 0,60 m. hasta altura de cuello de planta
- En cuanto al sistema de riego, se deberá dejar libre de cementación el fondo de acequia frente al nicho y el espacio entre árbol y árbol.
- Se deberán evitar las compactaciones y/o cementaciones alrededor de los forestales.
- Las plantas a utilizar deberán contar con tres (3) años de vivero y tres (3) metros de altura como mínimo, vestidas con todas sus yemas, de buen desarrollo radicular y de muy buen estado sanitario y vegetativo. Se deberá prever según la época de replante que los forestales se encuentren envasados correspondientemente.
- En todos los casos cada planta deberá contar con su tutor a fin de evitar vuelcos y/o roturas.
- Se deberá asegurar el mantenimiento y la reposición de fallas forestales durante los tres (3) primeros años.
- Se deberá asegurar la aplicación de fertilizantes y el control sanitario correspondiente para un buen desarrollo de la forestación establecida y la provisión necesaria de insecticida para el combate especialmente de hormigas podadoras.

Se recuerda que: no está permitido colocar clavos en los árboles, cuerdas, cables, cadenas o carteles; manipular combustibles, lubricantes o productos químicos en las zonas de raíces; apilar material contra los ejemplares arbóreos, circular con maquinaria fuera de los lugares previstos; cortar ramas y seccionar raíces importantes; dejar raíces sin cubrir en zanjas.

En conclusión, desde este Departamento no se encuentran objeciones que realizar al Proyecto a excepción de las mencionadas precedentemente.

Sin otro particular saluda atte.